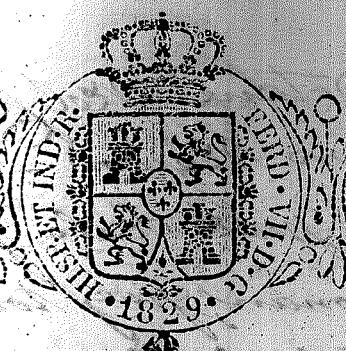


oficio del Ex<sup>o</sup> Sr. Capitan P. de S. Luis de Leon  
por el que acompaña de una exemplar de una  
circular que comprende la abolicion de la Santa  
creada en la corte por Real decreto de cinco de Abril  
que hace arroy los Espanoles suzados y de sus  
desodor los Pueblos y Provincias de España contribuyendo  
a enjugar las lagunas de los dignos en Murcia  
y Valencia: Venia Virid: Acuerdo: legiende cum  
plo, y distribuyan dichos exemplares a las Juntas  
de los Pueblos de cada ciudad, y en quanto a la Juntada  
de publicos por bando, y el resto.

El Sr. Correo. Prend. de la Real Academia de la Lengua  
la proximidad de la de San Fernando como demuestran  
Augusto Monarca manifestando un deseo de que celebre  
con una solemnidad de gloria y en honor de la memoria  
para ello arroy las corporaciones y personas de distincion  
y en favor de dicho dia condecorar las demeraciones de  
digno de haber tomado en consideracion con la mayor  
satisfaccion en la indicacion de un correo. Prend. al mismo  
tiempo que la total falta de medio en la fonder de  
Propios tribunio y aunque tambien se oyerbo de que  
garron no se abonan por la contaduria de Propios.  
Acuerdo: Que se espere quanto a la de Propios  
por el Sr. Correo. Prend. y en quanto a un ym-  
porta hayan de satisfacer de un proprio  
voluntad, comisionando para buscar de el  
luego el orador, al Ex<sup>o</sup> Sr. D. Pedro  
Pedreya, dandole por los 1.º Dignidad de  
ficar las disposiciones necesarias  
En este Ay<sup>to</sup> teniendo presente que el Sr.  
D. Gregorio Pedreya parece se halla enfermo  
y por ello no compare al Sr. D. de tabla  
y ordinario segun se cita oberbarid

Ochavay Nuebe

Sello 4.<sup>o</sup>  
40. MRS.



Año de  
1829.

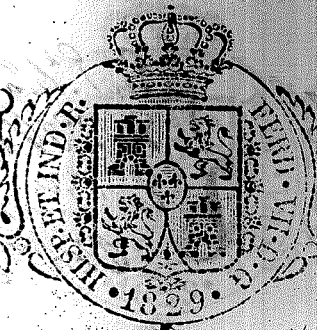
requisita corporacion de halla en el gas de dan  
la impromision conbenienta de pto de elebran  
las funciones que encargen de real con que  
deaban de ver en esta Ay. como igualmente que  
Amirante (dreyre) halla nombrado Diputado  
de Tierra que debe coxer con lo que se sagielle  
afin de que se dilate de ninguna manera  
de las funciones: Acuerda: Nombrar en su lugar  
a D. Juan de la Cruz alon de la Cruz  
Pedreña, para que acompañado de D. Bal-  
tazar Candado Colpe proceda a la inspeccion de lo  
acordado en este dia

En esta Ay. se ha visto un oficio que para el  
R. D. Fray Domingo Garcia Prior del conu.<sup>to</sup>  
de San Juan de los Rios, y Fray Juan como Guardian  
de San Juan de los Rios, confto. Veinte y nueve  
de Abril ultimo, terminante a que ha uenid  
concluido D. Josef Monquera los trabajos de  
comparacion de las cuentas pte de D. Ay.  
y que se puede continuar por la cuenta que  
de la fundadora, y que era corporacion nombrada  
vna. Venia como q. Acuerda: Se conuend a D. J.  
Preladoz duiendo que el Ay. no dea separarse  
en el asunto de que trata de la cuenta  
de la fundadora, pero que como las de conuena





Robena



comprendida en el Alcaualario de realidades  
 y no por el M. S. y. como lo hizo en el año pasado  
 de 1828. Acuerda: Que mediantes el Expedi-  
 de N. m. de carbón de esta ciudad acaba de  
 Rubia aprobado, por dicho b. y rend. e ignorando  
 al mismo tiempo lo que haia comedido en dicho  
 Parroquia de Brabio, se expija razón con un  
 fianza del M. S. y. pedanes y tres veuins de  
 provinda con las ordenes relativas al particular  
 remediada de la que se apruebe para auerend  
 en la forma prevenida, y de adelante en  
 se acris al propio b. y rend. y de adelante p.  
 el N. m. de el día del corriente, lo que  
 puede de poner en ejecución el M. S. y. con  
 quien corre por de esta M. S. y.

En M. S. y. teniendo presente que aun faltan  
 por proponer los empleos de Alcaldes y Jue-  
 generales de algunas Parroquias de esta Prov.  
 y M. S. y. pedanes y de las Parroquias de la  
 Parroquia de caaveros para el corriente año  
 propone los sig. ten.

Villa y p. de Arca

Pa. Alcalde

- En 1.º Lug. D.º Am. Caballero
  - En 2.º Dom.º O.º Peto
  - En 3.º Ag.º Bendamis
- Así por veuins de ella



Pa. Pion D. Al

En 1.º lug.º And. Magallo  
En 2.º Fran.º del Rio  
En 3.º Am.º Subada  
Ver.º de la propia

Villa y p.º de Mugardos

Pa. Alcalde

En 1.º lug.º D. Eusebio Coxa  
y Aguiar  
En 2.º D.º Ignacio Monreal  
En 3.º D.º Gabriel Vera

Pa. Pion D.

En 1.º lug.º D.º Fran.º Varela  
En 2.º D.º Fran.º Rodrig.  
En 3.º D.º Pedro Ribeyro  
todas venidas de la propia

Parroquias

M.º de Pedanea

P.º Andres de Cabana

En 1.º lug.º Rafael Galago  
En 2.º Eusebio Cabal  
En 3.º Am.º de Vila

Pa.ª Catalina de Coarerra

En 1.º lug.º Juan Andina  
En 2.º Andres Bar  
En 3.º Andres Amoroso

Pa.º Juan de Salto

En 1.º lug.º Pargual Bar  
En 2.º Juan Lopez  
En 3.º Agustin Bar

Coro de Vilella

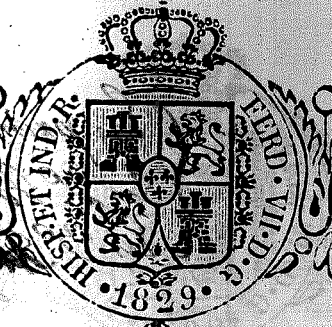
En 1.º lug.º Pedro Barria  
Tosif Meque  
Cacerans Lopez

Cavalan

En 1.º lug.º Antonio Mer  
En 2.º Valente Diaz  
En 3.º Pedro de Barria

Nobentia y Nros

Setto 4.<sup>o</sup>  
40. mrs.



Año de  
1829.

Bouls

En 1.<sup>o</sup> Fran Galego  
En 2.<sup>o</sup> Prof Vilgarcia  
En 3.<sup>o</sup> Ramon Cabezas

San. da Capela

En 1.<sup>o</sup> lug.<sup>a</sup> Pedro Diniz  
En 2.<sup>o</sup> Pedro Bar  
En 3.<sup>o</sup> Antonio Nilar

M. Pedro Deume

En 1.<sup>o</sup> Pedro Vieira  
En 2.<sup>o</sup> Pedro Louredo  
Rogue da Maria

M. Pedro da Paeyra

Pedro Formoso en primer lug.<sup>a</sup>  
En 2.<sup>o</sup> Tomasio do Porto do Lino  
En 3.<sup>o</sup> Juan Stega

M. Triago de Beany

En 1.<sup>o</sup> lug.<sup>a</sup> Andrez Porras  
En 2.<sup>o</sup> Fran. Bar  
En 3.<sup>o</sup> Pedro Cuallio

M. W. de Autodume

En 1.<sup>o</sup> lug.<sup>a</sup> Prof Peneyro  
En 2.<sup>o</sup> Dionisio Carrallo  
En 3.<sup>o</sup> Juan Camino

M. Maxim de Goente

En 1.<sup>o</sup> lug.<sup>a</sup> Felipe do Rio  
En 2.<sup>o</sup> Mig. de souza  
En 3.<sup>o</sup> Luis do Sepp

Loane

En 1.<sup>o</sup> lug.<sup>a</sup> Manuel Porras  
En 2.<sup>o</sup> Luis Alonso  
En 3.<sup>o</sup> Prof do Rio

Curo pequeno

En 1.<sup>o</sup> Pablo Varela  
En 2.<sup>o</sup> Pedro Vello  
En 3.<sup>o</sup> Tomas Espineyra



Reguela

Enprim. lug. Man. torrente  
En 2.ª Pres. J. Llan  
En 3.ª J. G. Garcia

Moi Sugetos ion a proposito  
para servir y decompensar los reparos encargos  
segun conforme que se han tomado al efecto,  
y que suandore copia de esta propuesta  
Redirija a S. C. los señores del Real Acuerdo  
de este Reyno por mano del señor Regen-  
te de la Real Audiencia de este Reyno  
no para los efectos que se  
de su Superior agrado

Y por ultimo habiendose tratado sobre el donante  
que debia hacerse para servir a los señores  
de Murcia y Valencia de reunir de los  
terrenos y acasendos en aquella Provincia  
se hizo en la man. 1.ª

El Sr. Regente D. Josef Morera de Sierra

El Sr. D. Golpe Vegueta

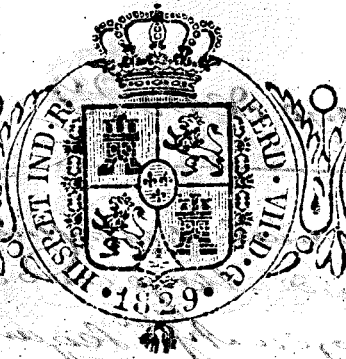
El Sr. D. Diego Vegueta

El Sr. D. Fray unguerra

El Sr. D. Lorado Sierra

El Sr. D. Carras Sierra

Roberto Díaz



El Sr. Don P. Pedraza cincuenta  
 El Sr. Don D. D. Viente Lorada veinte  
 El Sr. Don V. Veinte  
 El Sr. Don L. Veinte  
 El Oficial D. Am. Don Rodriguez diecinueve  
 El Sr. Don Rodriguez diecinueve

Quiero que por el presente se declare  
 como qualquiera de los acuerdos que  
 forman el Sr. Don L. de la Provincia y de los de  
 esta ciudad se quejan en un certificado =

L. Garcia Mosquera

Garcia y Losada

Castro

Pedraza Lorada

Interim  
 Don Victorio Ferrer



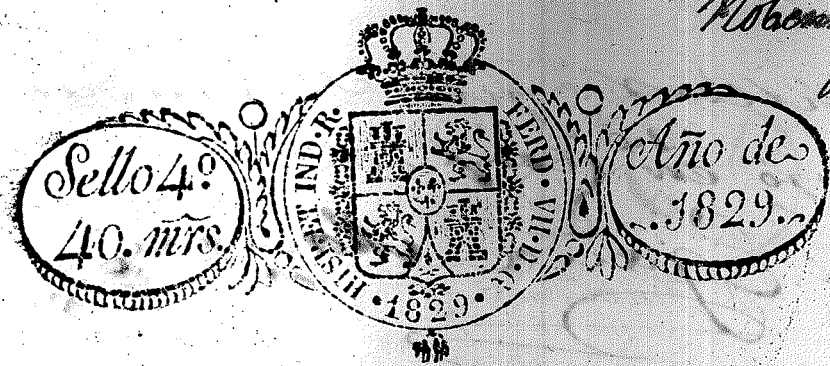








Alcaldes y Juans



Cualquiera de la Santidad que tienen de proveer de los Muebles necesarios para su consumo ynterin en la Ciudad o City. y no se abone la Resolucion correspondiente. Viendo adu. con las expedidas en N.º y uno de Febrero del año pasado para la de C.º y tres de Mayo de este y de Nueva y Segura. y de N.º y cinco de Febrero de este año de ciento y Trece. Y en consecuencia. Acuerdo: Segura de cumplir y llevar a la Practica de los Pueblos de esta Prov. y sus sub. y

Para cumplim.º del acuerdo se señalan para el Puente Viejo al Sr. D.º José M.º y para el Puente Nuevo a D.º Matheo Anido Golpe. Para las Cercas al Sr. D.º Antonio Arias. Para el camino nuevo de la Cruz Verde camino N.º de Jarrilla al Sr. D.º Jacobo Garcia Lorada. Para el camino de la fuente de los Angeles al Sr. D.º Luis Diego. Y para la Plaza al Sr. D.º Manuel de Carrero y el Sr. D.º Jacobo Pedreño.

Con lo qual se dio curso a este Acuerdo que firman C.º D.º los Sr.ºs. Justicia y Regentes









